



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**VISTO** la resolución del Honorable Consejo Directivo N° 449/14 de convocatoria a concursos para cubrir cargos docentes de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría en las diversas cátedras correspondientes al año 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido por el estatuto de la UNLP, la resolución N°179/86 y sus modificaciones, la resolución de Concursos para Auxiliares Docentes 415/04 y sus modificaciones y 449/14 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sumado a la experiencia previa en materia de inscripción de postulantes a concursos masivos para proveer cargos docentes, tramitación y designación;

Que es muy significativa la cantidad de cargos docentes comprendidos en la convocatoria y la consecuente expectativa de amplia concurrencia de aspirantes;

Que es necesario proveer un adecuado y ágil proceso de inscripción a fin de sistematizar la información, además de propender a la economía de los recursos existentes.

Que ante la actualización en materia de comunicaciones resulta necesaria la aplicación de un "software aplicativo" que permite la agilización del proceso mencionado y que a su vez permita respaldar la documentación digital presentada.

Que es necesario propender al correcto trámite de todo concurso docente que requiere de una metódica y cuidadosa tarea de inscripción para que en el devenir de las actuaciones se posibilite el control de antecedentes por los inscriptos, el examen y ponderación de los curriculum vitae normalizados y documental respaldatoria por parte de los miembros de las Comisiones Evaluadoras, el análisis por el Honorable Consejo Directivo cuando fuera necesario así como también en atención a la eventual instancia de impugnación por los interesados y órganos superiores;

Por todo ello,



## **El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, RESUELVE:**

**Artículo 1:** Establecer que la inscripción al llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría conforme lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo en la resolución 449/14, la inscripción de los aspirantes se realizara bajo el siguiente procedimiento y modalidad:

a) El aspirante deberá realizar la inscripción a través de la página web [jursoc.unlp.edu.ar](http://jursoc.unlp.edu.ar) durante el plazo de inscripción del presente concurso, donde consignará la totalidad de los datos exigidos por los diferentes campos. Se anexa a la presente el formulario de ingreso de datos.

b) El postulante deberá registrarse en el aplicativo con un "usuario" y "contraseña". Después de realizado el registro y validado los datos se comenzará con el proceso de inscripción propiamente dicho. Vencido el plazo mencionado de la convocatoria se producirá el cierre y bloque del sistema, realizándose un acta de cierre rubricado por el Decano y Secretario Académico.

c) Posteriormente a la registración, deberán completarse los siguientes datos requeridos:

- Primer paso del aplicativo: Los datos personales que son requeridos.

- Segundo paso del aplicativo: adjuntar el curriculum vitae normalizado, que se encuentra en la misma página web o podrá descargarse en ese paso.

- Tercer paso del aplicativo: ingresar los datos adicionales que se deben corresponder con los declarados en el curriculum vitae normalizado cargado en el paso 2 del aplicativo.

- Cuarto paso del aplicativo: elegir la materia, cátedra y cargo a inscribirse, en caso de desearlo podrá inscribirse en mas de un concurso.

- Finalmente y previo a chequear los datos volcados en el aplicativo, la elección de ser notificado de acuerdo al artículo 47 bis de la ordenanza 101 de la Universidad Nacional de La Plata (medios electrónicos) se deberá "confirmar" los datos ingresados.



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- Verificado el punto que antecede y realizada exitosamente la inscripción se deberá descargar el comprobante que oficiará de Ficha de Inscripción para ser presentada a posteriori en formato papel. (similar a la que se anexa)

d) Se deberá acompañar solamente en formato papel en la fecha establecida en el Artículo 5 de la presente:

- Currículum normalizado conforme formato de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, cargado en el aplicativo y descrito en el punto anterior de la presente resolución. Que se encuentra disponible en el sitio web de la facultad y se anexa a la presente.

- Un único ejemplar de copias de la documental respaldatoria de los antecedentes invocados en el currículum normalizado, que deberá ser foliado en su vértice superior derecho con números arábigos, y presentarse espiralado. La cantidad de fojas denunciada se indicará en la Ficha de Inscripción.

- El ejemplar de antecedentes mencionado deberá contener una carátula que indique los datos del postulante y los cargos a los que se inscribe, y las copias de cada antecedente.

- Ficha de inscripción señalada en el artículo 1 c)

**Artículo 2:** En caso de que el aspirante se postule a uno o más cargos docentes, sea de igual o distinta asignatura o cátedra, deberá adjuntar un único ejemplar de copias de la documental respaldatoria de los antecedentes denunciados.

**Artículo 3:** La certificación de los antecedentes, se realizará previa exhibición de la documentación original, que será devuelta al aspirante en el mismo momento de presentación que se viene describiendo en el punto d), no admitiéndose invocar ni acreditar antecedentes una vez fenecido dicho plazo.

**Artículo 4:** La inscripción a través del "software aplicativo" en todas las cátedras, de todas las materias, se realizará entre los días 15 de Junio de 2015 y 03 de Julio de 2015, completándose la inscripción de acuerdo al cronograma descrito en el siguiente artículo.



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Artículo 5:** La concurrencia del aspirante a entregar la planilla de inscripción, el curriculum normalizado y documental respaldatoria se realizará en el Área de Concursos en horario de 8.30 a 17 horas por turnos conforme al cronograma que se asigna a cada materia principiando por las materias de primer año, continuando con las de segundo, tercero, cuarto y quinto año según plan de estudios aprobado por resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1838/83. No admitiéndose excepciones al mismo y la ausencia de la entrega de la documentación inhabilitara a la participación en el concurso.

**Artículo 6:** Se establece el siguiente cronograma de inscripción:

De fecha 3 de Agosto a 7 de Agosto se realizara la inscripción final de las asignaturas:

- Introducción al Derecho
- Historia Constitucional
- Derecho Político
- Economía Política
- Introducción a la Sociología

De fecha 10 de Agosto a 14 de Agosto se realizara la inscripción final de las asignaturas:

- Derecho Romano
- Derecho Civil I
- Derecho Constitucional
- Derecho Civil II
- Derecho Penal I

De fecha 17 de Agosto a 21 de Agosto se realizara la inscripción final de las asignaturas:

- Derecho Civil III
- Derecho Penal II
- Derecho Público Provincial y Municipal
- Derecho Comercial I
- Derecho Procesal I
- Derecho Internacional Público



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De fecha 24 de Agosto a 28 de Agosto se realizara la inscripción final de las asignaturas:

- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal II
- Derecho Administrativo I
- Derecho Social
- Derecho Comercial II
- Derecho Agrario
- Filosofía del Derecho

De fecha 31 de Agosto a 4 de setiembre se realizara la inscripción final de las asignaturas:

- Derecho Civil V
- Derecho de la Navegación
- Derecho Administrativo II
- Derecho de la Minería y Energía
- Sociología Jurídica
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Finanzas y Derecho Financiero

**Artículo 7:** Regístrese. Notifíquese y hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem resoluciones de [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar).

**RESOLUCIÓN N°: 280**